

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 115

1 de abril de 2024

Pág. 44

## OTROS TEXTOS

### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

#### 044/000015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Dictamen emitido por la Comisión de Defensa el día 19 de marzo de 2024, en relación con el Informe

<sup>13</sup> <https://gaceta.es/espana/el-rescate-de-616-millones-a-air-europa-orquestado-por-abalos-implica-a-montero-calvino-y-ribera-20240229-1052/>

<sup>14</sup> Respuesta del Gobierno con número de entrada en el registro 131520 ([https://www.congreso.es/entradap/14p/e13/e\\_0131520\\_n\\_000.pdf](https://www.congreso.es/entradap/14p/e13/e_0131520_n_000.pdf)) a la pregunta con número de expediente 184/050916 ([https://www.congreso.es/entradap/14p/e12/e\\_0124608\\_n\\_000.pdf](https://www.congreso.es/entradap/14p/e12/e_0124608_n_000.pdf))

<sup>15</sup> <https://www.libremercado.com/2024-03-07/montero-accedio-a-un-informe-de-la-aeat-de-julio-de-2022-que-detallaba-operaciones-de-la-trama-del-psoe-con-globalia-7104956/>

del Observatorio de la Vida Militar correspondiente al año 2022, de conformidad con el artículo 54.4 y el apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 54.4 y en el apartado 2 de la disposición final undécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, emite, con respecto al Informe del Observatorio de la Vida Militar correspondiente al año 2022, el siguiente

#### DICTAMEN

El pasado día 29 de febrero de 2024 se celebró en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados la Comparecencia del presidente del Observatorio de la Vida Militar para presentar el Informe de dicho Observatorio correspondiente al año 2022.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, corresponde al Observatorio de la Vida Militar elaborar anualmente una memoria que recogerá su actividad a lo largo del ejercicio correspondiente, el estado de la condición de militar en lo relativo a los asuntos de su competencia y las recomendaciones pertinentes para su mejora, que será presentada ante las Comisiones de Defensa del Congreso de los Diputados y del Senado. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final undécima, apartado 2, de la citada norma, el Observatorio presentará el Informe Anual correspondiente ante la Comisión de Defensa del Congreso de las Diputados, que emitirá un dictamen sobre su contenido, pudiéndose, en su caso, incluir en el mismo recomendaciones.

Por todo lo anterior, se emite por parte de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados este Dictamen y las siguientes recomendaciones, a la vista de las propuestas de resolución presentadas por los grupos parlamentarios, sobre el Informe del Observatorio de la Vida Militar (OVM) correspondiente al año 2022:

1. Atendiendo a las peculiaridades de la profesión militar, continuar estudiando, evaluando y adaptándose a las necesidades actuales y reales de conciliación de nuestras Fuerzas Armadas, prestando especial atención a aquellas parejas en la que ambos integrantes son militares.
2. Resaltar la importancia de continuar desarrollando las previsiones del artículo 44 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, sobre los medios proporcionados a las asociaciones profesionales de las Fuerzas Armadas para el adecuado desarrollo de sus cometidos, así como continuar prestando el apoyo administrativo al OVM para el desarrollo de sus funciones.
3. Continuar con la labor de impulso de la mejora, mantenimiento y modernización de las instalaciones y servicios de las infraestructuras que lleva a cabo el Ministerio de Defensa (MINISDEF).
4. Lograr que los informes anuales puedan ser elaborados, presentados y discutidos por las Comisiones de Defensa del Congreso de los Diputados y del Senado durante el año subsiguiente a su realización.
5. Proporcionar información detallada sobre el porcentaje de plazas reservadas a militares en comparación con el total de plazas ofertadas por entidades locales, organismos públicos y el Ministerio de Defensa, similar a la ya realizada para las plazas asignadas en la Guardia Civil, la Policía Nacional y la Vigilancia Aduanera. También, detallar el grado de participación de cada Gobierno Autónomico en los procedimientos de Evaluación y Acreditación de Competencias en especialidades vinculadas a la experiencia profesional.

6. Obtener información sobre el número de contratos que efectivamente se han formalizado a través de la plataforma SAPROMIL

7. Realizar una evaluación sobre el número de plazas que anualmente podrían cubrirse con militares de tropa y marinería de carácter permanente dentro de las distintas Unidades Militares.

8. Analizar la cuantía media unitaria, la evolución de las becas de apoyo para la realización de estudios por parte del personal de tropa y marinería.

9. Analizar la existencia de unidades con puestos de difícil cobertura debido a problemas de movilidad, o de conciliación (para el propio militar o su familia), así como aquellos destinos geográficamente menos atractivos para el traslado de los militares y sus familias.

10. Analizar la dedicación del personal asignado a las Oficinas de Apoyo al Personal (OFAP) y conocer si este personal se dedica exclusivamente a las tareas propias de la OFAP, o si, por el contrario, las unidades militares requieren de este personal para desempeñar funciones adicionales que no están relacionadas directamente con el apoyo al personal.

11. Incluir por parte de Observatorio de la Vida Militar proyecciones de futuro sobre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), aprovechando los datos disponibles.

12. Recopilar información detallada sobre la situación actual de los Alojamientos Logísticos Militares (ALM) y las Residencias Logísticas Militares (RLM), de cada una de sus infraestructuras y sobre aspectos críticos como el mantenimiento, la habitabilidad, la seguridad y la adecuación de las instalaciones, para satisfacer las necesidades del personal militar y de sus familias.

13. Analizar una eventual ampliación de la plantilla de efectivos de las Fuerzas Armadas ante las nuevas funciones asumidas, tanto en el ámbito ultraterrestre —con la creación del Ejército del Aire y del Espacio— como en el ciberespacio o ante la ampliación de los presupuestos conducentes a la adquisición de nuevos sistemas de armas, que hace necesario incrementar el número de efectivos destinados a la gestión de esta adquisición, por no mencionar el nuevo espacio geoestratégico en el que, sin lugar a duda, nos encontramos como consecuencia de la invasión de Ucrania por la Federación de Rusia.

14. Estudiar las renunciaciones durante los procesos de formación en las Fuerzas Armadas proporcionando así una comprensión más profunda de las razones que conducen al abandono, permitiendo identificar patrones o problemas recurrentes, considerando diversas variables, como la fase del proceso en la que se producen las renunciaciones, las características demográficas de quienes renuncian y las razones específicas proporcionadas, ya sean relacionadas con desafíos personales, expectativas no cumplidas o insatisfacción con aspectos del proceso de selección o formación.

15. Analizar la problemática de las renunciaciones durante los procesos de ascenso dentro de las Fuerzas Armadas. Las razones detrás de estas decisiones, que pueden variar desde la movilidad geográfica hasta cambios en los criterios de evaluación para el ascenso, sugieren la necesidad de un estudio detallado para comprender mejor los factores subyacentes.

16. Considerar de forma detallada las retribuciones en las Fuerzas Armadas, especialmente teniendo en cuenta que una parte del personal militar tiene un nivel de ingresos bajo. Esto tiene un impacto directo sobre la moral y el ánimo del personal, factores críticos para el mantenimiento de una fuerza efectiva y comprometida.

17. Analizar la eficacia y el alcance de los cursos de formación para el empleo destinados a los Militares de Tropa y Marinería, merecen una evaluación detenida. El hecho de que apenas poco más del 4% del total de tropa y marinería haya participado en estos cursos durante el último año remarca una potencial área de mejora. Este porcentaje es particularmente significativo si se considera que se refiere exclusivamente a aquellos que han completado al menos un curso.

18. Incrementar la plantilla del OVM, en número de componentes y en su grado de especialización, para que pueda continuar prestando apoyo administrativo al OVM y poder atender las crecientes demandas de informes monográficos que le son pedidos y las

nuevas funciones establecidas en diversas normas jurídicas con rango de ley. Si tal incremento de plantilla lo precisara, adaptar a dichas necesidades la sede del OVM o facilitar otra que resulte adecuada. La Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados considera necesario visitar la sede del Observatorio.

19. Llevar a cabo una adecuación y mejora del salario de los miembros de las Fuerzas Armadas atendiendo a las propuestas de incremento de retribuciones que se han formulado desde distintos ámbitos y asociaciones en los últimos años.

20. Acometer una equiparación retributiva de los militares, así como sus complementos, guardias y servicios, teniendo en cuenta la permanente disponibilidad, penosidad y peligrosidad de sus cometidos, con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

21. Abordar un aumento de los recursos económicos dirigidos a la construcción de nuevas infraestructuras para las Fuerzas Armadas, así como la realización de un mantenimiento y modernización adecuados de las instalaciones existentes, estableciendo una planificación presupuestaria y temporal de los mismos.

22. Incrementar el número de personal en servicio activo en las Fuerzas Armadas para tratar de recuperar el nivel de efectivos del año 2010. Analizar la forma de acometer esta eventual ampliación de plantilla de los efectivos y limitando su temporalidad.

23. Tomar las medidas necesarias para facilitar que la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas no genere mayores perjuicios o situaciones no deseadas de las que cabría esperar de estos desplazamientos sobre el personal militar y sus familias, mejorando las políticas de apoyo a la movilidad geográfica en las Fuerzas Armadas.

24. Potenciar de forma decidida las medidas de conciliación para el conjunto de los miembros de las Fuerzas Armadas, para lo que es necesario el incremento de efectivos, tratando de que la conciliación de las necesidades del servicio con las familiares no perjudique la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas.

25. Establecer los convenios y acuerdos pertinentes que posibiliten la formación y ascensos del personal de tropa y marinería, así como su reinserción laboral una vez superados los 45 años.

26. Aumentar el número de personal en servicio activo, volviendo —como mínimo— a los efectivos que totalizaban las Fuerzas Armadas en el año 2010. Dicho aumento de efectivos debe producirse, especialmente, en la Escala de Tropa y Marinería, que acumula una disminución del 10% entre el año 2010 y el 2023.

27. Reducir la temporalidad en la Escala de Tropa y Marinería. Entre el año 2019 y el 2023, el personal de esta escala con compromiso de larga duración se ha reducido un 12%, mientras que aquellos militares con compromiso inicial han pasado de representar en la citada escala el 19,9% en 2019, al 33,46% en el año 2023.

28. Aumentar considerablemente el número de Reservistas Voluntarios (RV). Entre el año 2011 y el 2023 la entidad de la fuerza de RV se ha reducido en un 45%, pasando de 5.496 reservistas a 3.031.

29. Aumentar las activaciones de los RV. Atendiendo a los datos del propio OVM, apenas el 39% de éstos fueron activados en el año 2021.

30. Mejorar las políticas de apoyo a la movilidad geográfica del personal de las Fuerzas Armadas y sus familias.

31. Disponer de conciertos con centros docentes de forma que se asegure la enseñanza en español para los hijos de los militares; el propio OVM señala la necesidad de que se valore «el establecimiento de excepciones vehiculares lingüísticas».

32. Incrementar los recursos económicos dirigidos a la construcción de nuevas infraestructuras relacionadas con las condiciones de vida en las unidades, buques y acuartelamientos, fundamentalmente alojamientos y residencias logísticas, así como al adecuado mantenimiento y modernización de las instalaciones y servicios de las infraestructuras ya existentes.

33. Modificar el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, para atender a las especiales características de disponibilidad permanente y movilidad geográfica de carácter temporal de los miembros de las Fuerzas

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 115

1 de abril de 2024

Pág. 48

Armadas (cursos, maniobras, ejercicios), incrementándose las cuantías por alojamiento y manutención. En especial, para el personal de tropa y marinería comprendido en el grupo 3 del anexo II de dicho texto reglamentario, y, en todo caso, cuando se trata de comisiones de servicio formando unidad. Así mismo, deberían revisarse las cuantías asignadas al grupo 2 que, en el ámbito de las Fuerzas Armadas, están comprendidos los empleos de sargento a coronel.

34. Adecuar el salario de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Elaborar un nuevo apartado en el próximo informe del OVM sobre el estado de las retribuciones que perciben los militares de todas las Escalas. En dicho apartado deberá incluirse las posibles áreas de mejora que se detecten.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de marzo de 2024.—El Presidente de la Comisión, **Alberto Fabra Part**.—El Secretario de la Comisión, **Sergio Carlos Matos Castro**.

cve: BOCG-15-D-115